

REIVINDICACIONES

1. Una formulación que comprende una cepa de agente de control biológico *Pseudomonas chlororaphis* depositada como NRRL Nro. B-50999.
2. La formulación de la reivindicación 1, en donde la formulación además comprende un pesticida, un fungicida, un insecticida, o un herbicida.
3. La formulación de la reivindicación 2, en donde el fungicida comprende protioconazol, azoxistrobina, mefenoxam, fenhexamida, flutriafol, propiconazol, azoxistrobina, clorotalonil, trifloxistrobina, tebuconazol, fosetilo, clorotalonil, difenoconazol, piraclostrobina, fluoxastrobina, flutolanil, metconazol y/o metrafenona.
4. La formulación de una cualquiera de las reivindicaciones 1-3, en donde el agente de control biológico es viable.
5. La formulación de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde dicha formulación es una formulación seca.
6. La formulación de la reivindicación 5, en donde dicha formulación se seca hasta una actividad acuosa de 0,3 o menos.
7. La formulación de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde dicha formulación comprende un polvo humectable.
8. La formulación de la reivindicación 7, en donde dicho polvo humectable además comprende silicato de calcio.
9. La formulación de la reivindicación 7 o 8, en donde dicho polvo humectable además comprende glicerol.

10. La formulación de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde dicha formulación comprende un gránulo humectable.
11. La formulación de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 que además comprende un vehículo adecuado seleccionado del grupo que consiste en arcilla de atapulgita, sílice hidrofílica y sílice.
12. La formulación de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde el agente de control biológico es viable.